



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 946 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3840721 y documento N° 6135338, el Informe N° 345-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, el Acta de Inspección Por Verificación N° V-118-2023-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección Por Verificación N° V-071-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 24 de agosto del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BRITZAFARMA** con registro **SI-DIGEMID N° 45865**, ubicado en Asociación Los Camineros Mz. Z, lote 8, local 2, del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Angie Thalía Mamani Quispe con RUC N° 10746589323, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar con director técnico, que determinó la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa N° 819-2023-GRA/GRS/GR-DEMID,

Que, con expediente N° 3840721 y documento N° 6074485 de fecha 01 de setiembre del 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-118-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 19 de setiembre del 2023, se verificó que el establecimiento ya cuenta con la dirección técnica de la Q.F. Noemy María Sanca Quispe, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BRITZAFARMA**, con registro **SI-DIGEMID N° 45865**, ubicado en Asociación Los Camineros Mz. Z, lote 8, local 2, del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Angie Thalía Mamani Quispe con RUC N° 10746589323, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTISEIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2023.....

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUZCA RIVAS ARETESQUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN